

## Información general

### SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y SERVICIO DE ATENCIÓN EN AMPLIACIÓN HORARIA NO LECTIVA

- El servicio de COMEDOR ESCOLAR y el servicio de atención en AMPLIACIÓN HORARIA NO LECTIVA son SERVICIOS ESCOLARES COMPLEMENTARIOS organizados por el centro. Tienen carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio. Atiende durante TODO el año escolar en día lectivo. Las **altas y las bajas del servicio** de comedor deberán realizarse en Secretaría, mediante escrito habilitado para ello.

#### **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

El Colegio cuenta con cocina propia. El Servicio de Comedor atiende todos los días de calendario escolar, y se ofrece a todas las etapas educativas. Mensualmente nos informa, a través de la web y en papel, del menú propuesto. Cuenta con atención vigilada desde las 13:30 hasta las 16:00. El pago es mensual y se puede utilizar durante toda la semana (lunes a viernes) o los días de la semana indicados en Secretaría (coste proporcional).

**En caso de ser necesarios datos médicos de interés (alergias, intolerancias, etc.) es imprescindible notificarlo a la Secretaría, adjuntando informe oficial o certificado médico.**

- COSTE MENSUAL:** 115€/lunes a viernes.
  - NOTA.- Días fijos de la semana, parte proporcional del coste.
- Vale suelto** (conserjería): 8€/día

#### **AMPLIACIÓN HORARIA NO LECTIVA**

Para favorecer la conciliación de las jornadas de los padres con los horarios escolares de los hijos y circunstancias concretas de cada familia, el centro ofrece el servicio de ampliación horaria no lectiva. Esta atención se distribuye en tres tiempos:

##### **Ampliación horaria:**

- 1 hora diaria: 15€/mensual
- 2 horas diarias: 30€/mensual
- 3 horas diarias: 45€/mensual
- 4 horas diarias: 60€/mensual
- 5 horas diarias: 75€/mensual

##### **Horarios posibles:**

- 07:00 a 08:00
- 08:00 a 09:00
- 13:30 a 14:30
- 16:00 a 17:00
- 17:00 a 18:00

**Desayuno:** 20 €/semanales

**Merienda:** 20€/semanales

- Los servicios complementarios se organizan conforme las normas del Reglamento de Régimen Interior del Centro y las disposiciones específicas que las regulen, bajo la autoridad de los responsables de dichas actividades y servicios.
- El impago de dos mensualidades durante el curso supondrá la rescisión del vínculo contractual entre ambas partes y, en consecuencia, el Centro podrá rescindir la relación contractual, de forma que el alumno no continúe participando en el servicio o actividad correspondiente, y reclamar formalmente las cantidades adeudadas. Ante la baja de un alumno por causas ajenas al centro, no se recuperará el importe abonado en la mensualidad o cuota correspondiente.
- El horario de finalización del servicio seleccionado marca el momento de salida para los alumnos y de recogida por parte de los responsables legales. En caso de impuntualidad a la hora de la recogida del alumno por parte de los responsables legales en cualquiera de las acciones educativas, se pondrá en marcha el correspondiente protocolo adaptado a cada situación y edad del alumno. El alumno que no es recogido puntualmente, nunca podrá quedarse solo ni bajo la responsabilidad de personal del centro si no es en actividad programada, o lugar no destinados o previstos para tal fin. En el caso de que el alumno sea usuario del comedor y si no fuera recogido en el horario estipulado, será acompañado al servicio de ampliación horaria, siendo obligatorio el pago del mismo por parte del responsable legal. Para que un alumno pueda marcharse solo, es necesaria la correspondiente autorización entregada al centro por parte de los responsables legales, válida para el año escolar en curso y sucesivos si no se indica lo contrario por escrito.

**PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS Y LA ADECUADA RECOGIDA DE LOS DATOS MÉDICOS, A DIFERENCIA DE OTROS SERVICIOS, SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE ALTA EN SECRETARÍA CADA CURSO ESCOLAR, ASÍ COMO LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MISMA EN EL PRIMER USO DE ESTOS SERVICIOS CUANDO SE ABONEN POR VALES DIARIOS.**